



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS

CONTRATO No: MC-EST-FISE-5-5-2020-00

En la comunidad de El Jaral, Corregidora, Qro., siendo las **10:00 hrs.** del día **18 de Noviembre de 2020**, se reunieron en el lugar que ocupa la obra denominada: **"2247 AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD EL JARAL CORREGIDORA, EL JARAL, CORREGIDORA, QRO.**, las personas cuyo nombre y cargo con que intervienen se señalan a continuación:

Por la Secretaría de Obras Públicas: **Arq. Juan Carlos García Sánchez, Secretario de Obras Públicas, Arq. Sergio González Aguiar, Director de Ejecución de Obra, Arq. Luis Manuel García González, Coordinador de Obra, Arq. María Concepción Pérez Rodríguez, Supervisor de Obra**, mientras que por la contratista: **EXBUILD MEXICO, S.A. de C.V. Margarita Pimentel Carbajal como Representante Legal.**

Para realizar con fundamento en el Artículo 66, 67 y 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y las Condiciones Generales del Contrato, la **ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA** de los trabajos que se especifican a continuación.

"Este programa es ajeno a todo y a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y a los establecidos en el programa".

I. Datos Generales del Contrato.

No. de Contrato:	MC-EST-FISE-5-5-2020-00
Fecha de Firma:	18 de Noviembre de 2020
Nombre de la Obra:	"2247 AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD EL JARAL CORREGIDORA, EL JARAL, CORREGIDORA, QRO."
Monto Original del Contrato:	\$ 1,980,503.23
Plazo de Ejecución Contractual:	70 días naturales
Fecha de Inicio Según Contrato:	10 de Septiembre de 2020
Fecha de Terminación Según Contrato:	18 de Noviembre de 2020

II. Modificaciones.

Aumento o disminución de Monto:	N/A
Según Convenio(s):	N/A
Monto Aprobado de Convenio:	0.00
Inversión Ejercida Final:	\$ 1,980,501.11 ✓
Fecha de Inicio Real:	10 de Septiembre de 2020 ✓
Ampliación de Plazo:	N/A
Según Convenio(s):	N/A
Porcentaje de Ejecución Modificado:	N/A
Fecha de Terminación Final Aprobada:	N/A
Fecha de terminación Real:	18 de Noviembre de 2020 ✓
Plazo de Ejecución Total:	70 días naturales

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

III. Garantías y Seguros:

Garantía de Cumplimiento y vicios ocultos:



MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



OPERADO
RAMO 33
FISE

No. de Fianza	Institución que la emitió	Importe garantizado	Endoso por Incremento del Monto	Endoso por Ampliación de Plazo
2083457	CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORAS DE CAUCIÓN, S.A.	\$594,150.97	N/A	N/A
2083456	CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORAS DE CAUCIÓN, S.A.	\$198,050.32	N/A	N/A
2083450	CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORAS DE CAUCIÓN, S.A.	\$198,050.32	N/A	N/A

EJERCICIO

2020

IV. Descripción Sintetizada de los Trabajos Ejecutados:

SE REALIZARON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA "2247 AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD, EL JARAL CORREGIDORA, EL JARAL, CORREGIDORA, QRO. CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES EN LAS CALLES SIN NOMBRE #3, #6, #4 Y COMO AMPLIACION DE METAS LA CALLE SIN NOMBRE #1, A LOS TRABAJOS EJECUTADOS DE PRELIMINARES, EXCAVACIONES, CARGAS Y ACARREOS; CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO: COLOCACIÓN DE PLANTILLA, COLOCACIÓN DE TUBERIA DE P.V.C. SERIE 16.5 DE 315 MM (12") DE DIAMETRO, ACOSTILLADO, RELLENOS DE TEPETATE, POZOS DE VISITA DE HASTA 1.50 MTS DE PROFUNDIDAD Y POZOS DE VISITA DE HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD CON SUS BROCALES Y TAPAS DE FO.FO., INTERCONEXIONES A POZOS DE VISITA EXISTENTES, DESCARGAS DOMICILIARIAS, CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS, REPARACIONES DE TOMAS DOMICILIARIAS Y COLOCACION DE CINTA PLASTICA, COMO TRABAJOS ATIPICOS SE INCLUYERON LAS DEMOLICIONES DE PIEDRA BOLA, EMPEDRADO DE PIEDRA BOLA PARA REPONER EL AREA EN DONDE SE DEMOLIÓ Y LOS RELLENOS DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.

V. Relación de Estimaciones:

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el contratista, de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por la **Secretaría de Obras Públicas**, son las que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De Fecha	Periodo que Comprende			Importe Estimado	Importe Acumulado
1 (UNO)	09/10/2020	del	10/09/2020	al	09/10/2020	\$ 306,627.96 / \$306,627.96
2(DOS)	03/11/2020	del	10/09/2020	al	03/11/2020	\$ 1,133,879.61 / \$1,440,507.57
3(TRES FIN)	19/11/2020	del	04/11/2020	al	18/11/2020	\$ 539,993.54 / \$1,980,501.11
					Total =	\$1,980,501.11

VI. Verificación de Terminación de los Trabajos:

La Arq. María Concepción Pérez Rodríguez, **Supervisor de Obra** de acuerdo con el **Acta de Verificación de Terminación de los Trabajos** sin número de fecha **18 de Noviembre de 2020**, personalmente verificaron que los trabajos objeto de este contrato fueron totalmente concluidos el día **18 de Noviembre de 2020** y en representación de la **Secretaría de Obras Públicas** los recibe en los términos del contrato, reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que procedan por trabajos mal ejecutados, mala calidad, pagos indebidos o vicios ocultos y por cualquier otro concepto a que la **Secretaría de Obras Públicas** tenga derecho, de acuerdo a lo establecido en el contrato, sus anexos y convenios.



ESTADO DE QUERÉTARO
RANCHO 33

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



El contratista declara que hizo entrega y la **Secretaría de Obras Públicas** acepta que recibió los planos correspondientes a la construcción final, así como certificados de garantía de calidad de los bienes instalados que se relacionan en el **Anexo No. 1** de la presente Acta.

VII. Garantía de Defectos, Vicios Ocultos y Cualquier otra Responsabilidad.

De conformidad con el Artículo 67 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en la presente acta, la fianza No. 2083450, expedida por **CHUBB Fianzas Monterrey Aseguradoras de Caución, S.A.** para responder de los Defectos, Vicios Ocultos, la Calidad y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en su ejecución.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando la **Secretaría de Obras Públicas** no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.

VIII. Manifestación de las Partes.

Por su parte el Representante Legal, la **Sra. Margarita Pimentel Carbajal** a nombre y representación de la Contratista **EXBUILD MEXICO, S.A. DE C.V.** manifiesta que: **NO SOLICITA AJUSTE DE COSTOS, NI TIENE MÁS TRABAJOS QUE RECLAMAR.**

Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia, siendo las **11:00 hrs.** del día **18 de Noviembre de 2020**, en la comunidad de El Jaral, Corregidora, Qro., firmando al calce los que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Obras Públicas

Arq. Juan Carlos García Sánchez
Secretario de Obras Públicas

Arq. Sergio González Aguiar
Director de Ejecución de Obra

Arq. Luis Manuel García González
Coordinador de Obra

Arq. María Concepción Pérez Rodríguez
Supervisor de Obra

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Por la Contratista

EXBUILD MEXICO, S.A. DE C.V.
Margarita Pimentel Carbajal
Representante Legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y a los establecidos en el programa".



**MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**



ANEXO No. 1

Relación de Planos, Manuales, Instructivos y Certificados de Garantía de Calidad y Funcionamiento de los bienes instalados, derivados de la Realización de los trabajos.

No. Consecutivo	Descripción (Planos, Manuales, Instructivos, Certificados, etc.)
1	PLANO DEFINITIVO CONFORME A OBRA, IMPRESO Y DIGITAL
2	MANUAL DE MANTENIMIENTO

Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia siendo las **10:00 hrs.** del día **18 de Noviembre de 2020**, en la comunidad de El Jaral, Corregidora, Qro., firmando al calce los que en ella intervinieron.

OPERADO
RANCHO 33
FISE

Por la Secretaría de Obras Públicas

EJERCICIO
2020

Arq. Juan Carlos García Sánchez
Secretario de Obras Públicas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y a los establecidos en el programa".

Arq. Sergio González Aguiar
Director de Ejecución de Obra

Por la Contratista

EXBUILD MEXICO, S.A DE C.V.
Margarita Pimentel Carbajal
Representante Legal

Arq. Luis Manuel García González
Coordinador de obra

Arq. María Concepción Pérez Rodríguez
Supervisor de obra

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y a los establecidos en el programa".
"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".